



Informe de la Comisión de Proposiciones

1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

<i>Presidente:</i>	Sr. F. Tudorie (Rumania)
<i>Vicepresidente empleador:</i>	Sr. H. Matsui (Japón)
<i>Vicepresidente trabajador:</i>	Sr. L. Cortebecq (Bélgica)

2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Se recordó a la Comisión de Proposiciones que, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, además de encargarse como hasta ahora de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, también actuaría en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, exceptuados los casos en que no fuera posible alcanzar un consenso sobre un asunto que debiera ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones podía tener competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones fueran confirmadas por la Conferencia.

3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzaría el miércoles 1.º de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerraría ese mismo día, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, les permitiría organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El plan se presenta en el anexo I en forma de cuadro sinóptico.

El Presidente de la Comisión de Proposiciones enfatizó que la Comisión tenía la responsabilidad de asegurar el transcurso fluido de la Conferencia. Esta responsabilidad era especialmente importante dado que la Conferencia estaba teniendo lugar nuevamente en un período de tiempo más acotado y que su orden del día incluía un primer debate sobre una cuestión normativa. Por este motivo, la gestión del tiempo revestía especial importancia y la Mesa de la Comisión de Proposiciones deseaba enviar un mensaje a las Mesas y secretarías de todas las comisiones, en el que se destacaría la necesidad de comenzar las sesiones puntualmente y de respetar el calendario.

5. Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008

El Consejo de Administración, en su 320.^a reunión (marzo de 2014), decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 ¹. Estaba previsto que la Conferencia examinaría las repercusiones de la Declaración, en particular la medida en que ésta había contribuido a promover, entre los mandantes tripartitos de la Organización, los fines y objetivos de la OIT por medio de la búsqueda integrada de los cuatro objetivos estratégicos — el empleo, la protección social, el diálogo social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo — atribuyendo un lugar central al empleo y al trabajo decente en la política social y económica de los mandantes.

En su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió recomendar que la Conferencia constituyera una comisión plenaria ² para promover una participación más amplia y una discusión interactiva.

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que la Comisión Plenaria, que había sido constituida por la Conferencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de su Reglamento, estaba abierta a todos los delegados asistentes a la Conferencia que desearan participar en ella.

En respuesta a una pregunta de la Comisión de Proposiciones, el Presidente confirmó que si bien todos los delegados de la Conferencia podían participar en la labor de la comisión plenaria, debían inscribirse en la Comisión del modo habitual.

¹ Documento GB.320/PV, párrafo 351.

² Documento GB.325/PV, párrafo 56.

6. Cuestiones marítimas

Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

Adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Se invitó a la Comisión de Proposiciones a que tomara nota de las enmiendas al Código relativas a la aplicación de las reglas 4.3 y 5.1 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) que se adoptaron en la segunda reunión del Comité Tripartito Especial, celebrada en Ginebra del 8 al 10 de febrero de 2016, y que el Consejo de Administración transmitió a la Conferencia para su aprobación (Actas Provisionales núm. 3-1), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo XV del MLC, 2006. La aprobación de estas enmiendas requería una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes en una votación nominal. Considerando que las enmiendas al Código relativas a la aplicación de la regla 4.3 y las relativas a la aplicación de la regla 5.1 fueron adoptadas por separado por el Comité Tripartito Especial, su aprobación por la Conferencia se sometería a dos votaciones separadas, que sin embargo podrán agruparse a efectos de la votación electrónica.

También se invitó a la Comisión de Proposiciones a que tomara nota de las propuestas de enmienda a los tres anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), que se aprobaron en la reunión del Comité Tripartito Marítimo ad hoc para la enmienda del Convenio núm. 185, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de febrero de 2016, y que el Consejo de Administración transmitió a la Conferencia para su adopción junto con dos resoluciones: una sobre la aplicación del Convenio y la entrada en vigor de las propuestas de enmienda, incluidas las medidas de transición, y otra sobre la posibilidad de facilitar la obtención del permiso para bajar a tierra y las gestiones de tránsito de la gente de mar (*Actas Provisionales* núm. 3-2).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 8 del Convenio núm. 185, la adopción de estas enmiendas necesitaba una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes en la Conferencia, incluida al menos la mitad de los Miembros que hubieran ratificado este Convenio. Ello significaba que, además de la habitual mayoría de dos tercios de los delegados necesaria para la adopción de las normas internacionales del trabajo, la aprobación de estas enmiendas también presuponía el voto favorable de los gobiernos de al menos la mitad de los Miembros que, al celebrarse la votación, hubieran ratificado el Convenio³.

La Comisión de Proposiciones decidió que la Conferencia examinara en plenaria, el lunes 6 de junio, las enmiendas al Código relativas a la aplicación de las reglas 4.3 y 5.1 del MLC, 2006, y las propuestas de enmienda a los tres anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), y que la votación sobre la aprobación de las enmiendas al Código del MLC, 2006 y sobre la adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio núm. 185 se celebrara el miércoles 8 de junio, según se indicó en el proyecto de plan de trabajo de la Conferencia (anexo I).

³ Al 24 de mayo de 2016, 32 Miembros habían ratificado el Convenio núm. 185.

La Comisión de Proposiciones aprobó los siguientes mecanismos para la celebración de las votaciones sobre ambos conjuntos de enmiendas: la votación tendría lugar en los centros de votación instalados en el exterior de la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones y en el exterior de la sala del Consejo de Administración en la sede de la OIT. La votación permanecería abierta de las 9 a las 13 horas del miércoles 8 de junio para permitir que los delegados emitieran sus votos en el momento que les resultara conveniente sin tener que interrumpir la labor de la plenaria o de las comisiones. La Presidenta de la Conferencia realizaría un anuncio formal de los resultados de la votación en la plenaria el jueves 9 de junio por la tarde.

7. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

a) Quórum

- i) El quórum se determinaría provisionalmente, en función de los poderes recibidos, en el breve informe que la Presidencia del Consejo de Administración presentó la víspera de la inauguración de la Conferencia, y que se publicó en las *Actas Provisionales* núm. 6A. El quórum provisional se mantendría sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes determinara el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, de celebrarse una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (una vez constituida la Comisión de Verificación de Poderes), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente.
- ii) Posteriormente, se ajustaría el quórum, bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, a fin de tener en cuenta las nuevas inscripciones y los avisos de partida de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.
- iii) Los delegados debían inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calculó en función del número de delegados inscritos.
- iv) La aceptación por parte del delegado de su designación en esa calidad entrañaba la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de que participara en las labores de la Conferencia hasta el final de la reunión, dado que en el último día se celebraban votaciones importantes.
- v) Los delegados que, a pesar de todo, se vieran obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la reunión de la Conferencia, debían notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. En el formulario utilizado para notificar la fecha de su partida, el delegado también podía autorizar a un consejero técnico a que actuara y votara en su nombre. Durante la segunda mitad de la reunión de la Conferencia, en las reuniones de los Grupos se señalaría a la atención de sus miembros la importancia de rellenar y entregar dicho formulario.
- vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país podía dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores podían informar también de la partida definitiva de

miembros de sus respectivos Grupos sin haber autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.

- vii) Cuando se procediese a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estaban reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tenían no sólo el derecho de ausentarse de las comisiones para ir a votar sino que también se esperaba que hicieran uso de él, a menos que en la sesión plenaria fueran reemplazados por un suplente. En las comisiones se harían los anuncios necesarios para que todos los delegados supieran que se celebraría una votación nominal. Se tomarían las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reunieran en el edificio de la OIT.

b) Puntualidad

La Comisión de Propositiones exhortaría encarecidamente a los presidentes de las comisiones a que iniciaran las labores con puntualidad, cualquiera que fuera el número de personas presentes, pero con la condición de que no se llevaran a cabo votaciones si no existía la certeza de que habría quórum.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más continua entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo debían reunirse con la Presidencia y la Ponencia de la Comisión de que se tratara, así como con el representante del Secretario General, cuando procediera, para que los jefes de cada Grupo pudieran conocer ampliamente las opiniones de los delegados de los otros Grupos. Por lo general, estas reuniones informales tenían precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendieran más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas hubieran cristalizado en posiciones definitivas.

8. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

El Consejo de Administración examinó, en su 239.^a reunión (febrero-marzo de 1988), las consecuencias que entrañaba designar como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia a representantes de un Estado miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurrió lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que había perdido el derecho de voto era nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos quedaba distorsionada porque la ponderación de los votos se basaba en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pudieron votar no aprovecharon la posibilidad, prevista en el apartado *a*) del párrafo 5 del artículo 56, de designar a un miembro adjunto que votara en su lugar.

El Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no debían ser miembros titulares de las comisiones si en el momento no ostentaban el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que se había mantenido en todas las reuniones de la

Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones debían calcularse sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones debían calcularse en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia

De conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración había invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los cuales han manifestado particular interés.

La disposición del Reglamento de la Conferencia que era aplicable a la tramitación de esas solicitudes era el párrafo 9 del artículo 56. En su virtud, la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican a continuación:

Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Caritas Internationalis

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Internacional de la Educación

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

IndustriALL Global Union

Comisión Católica Internacional de Migración

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Consejo Internacional de Enfermeras

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Internacional de Servicios Públicos

Solidar

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Union Africaine de la Mutualité

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

Zonta International

Comisión sobre el Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Fundación AVSI

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Caritas Internationalis

Campaña Ropa Limpia

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Internacional de la Educación

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Fairtrade International

Graduate Women International

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Comisión Católica Internacional de Migración

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Internacional de Agencias de Empleo Privadas

Consejo Internacional de Enfermeras

Federación Internacional Terre des Hommes

Asociación Kolping Internacional

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Make Mothers Matter

Migrant Forum in Asia

Plan International

Internacional de Servicios Públicos

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimentaria, Tabacalera, Hotelera y Similares

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando

Asociación Médica Mundial

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

Young European Leadership

Zonta International

Comisión sobre el Empleo y el trabajo decente para la transición a la paz

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Fundación AVSI

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Caritas Internationalis

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Centro de Intercambios y Cooperación para America Latina

Fairtrade International

Confederación General de Sindicatos

Graduate Women International

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

International Association of Professionals in Humanitarian Assistance and Protection

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Confederación Internacional de Técnicos

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional del Bienestar Social

Federación Internacional Terre des Hommes

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Migrant Forum in Asia

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Plan International

Internacional de Servicios Públicos

Solidar

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Comisión Sindical Consultiva ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Asociación Médica Mundial

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

Young European Leadership

Zonta International

Comisión para la Declaración sobre la justicia social

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Caritas Internationalis

Campaña Ropa Limpia

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Internacional de la Educación

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Graduate Women International

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional Terre des Hommes

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Migrant Forum in Asia

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Internacional de Servicios Públicos

Solidar

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Comisión Sindical Consultiva ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimentaria, Tabacalera, Hotelera y Similares

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

Young European Leadership

Zonta International

10. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de

las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no den lugar a controversia y que deban ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, la Comisión de Propositiones sólo se congregaría en la presente reunión de la Conferencia si surgieren otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión. Esas reuniones se anunciarían en el *Boletín Diario*.

11. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación

En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

Anexo I

Plan de trabajo ¹ – 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (30 de mayo – 10 de junio de 2016)

	D 29	L 30	M 31	M 1	J 2	V 3	S 4	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11
Sesiones plenarias		■		■	■	■			■	■	■	■ ²	■	
Comisión de Aplicación de Normas		■ ³	■	■	■	■	■		■	■	■	A	PI	
Comisión sobre el Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (<i>discusión general</i>)		■ ³	■	■	■	■*	■*		■**	■	■		PI	
Comisión sobre Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia ante los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) (<i>elaboración de normas, procedimiento de doble discusión</i>)		■ ³	■	■	■	■	■		■	■	■ CRC 5		PI	
Comisión plenaria para la evaluación de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008		■ ³	■	■	■	■*	■*		□**	■	■	PI		
Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006									PI		V			
Adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)									PI		V			
Comisión de Cuestiones Financieras				■			A			PI				
Comisión de Proposiciones		■ ³		PI										
Reuniones de los Grupos	■	■					■							■
Consejo de Administración		■ ⁴												■

¹ En virtud de las disposiciones aprobadas por el Consejo de Administración en su 326.ª reunión (marzo de 2016) y sujeto a la aprobación de la Comisión de Proposiciones de la Conferencia.

² Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

³ Después de la sesión de apertura.

⁴ Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración.

⁵ La Comisión tendrá que determinar el tiempo de duración y la frecuencia de las reuniones de su Comité de Redacción (CRC).

*** Grupo de redacción ** Recepción de enmiendas.**

A Aprobación del informe/otros textos de la Comisión.

PL Aprobación del informe por la Conferencia en sesión plenaria.

■ Sesión de medio día.

■ Sesión de una jornada completa.

□ Se celebrará una sesión de ser necesario.

V Votación en sesión plenaria.

Anexo II

Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico fuera de la Sala de Asambleas, la Presidencia anunciará las horas de comienzo y de cierre de la votación. Asimismo, la Presidencia anunciará los resultados correspondientes, que se presentarán en la Sala de Asambleas a la hora anunciada de antemano.

Cuando se utilice el sistema electrónico en la Sala de Asambleas, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si será él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si, no obstante ello, se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación, con suficiente antelación para proceder a su registro.

ÍNDICE

Página

Informe de la Comisión de Proposiciones

1.	Elección de la Mesa de la Comisión	1
2.	Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
3.	Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores	1
4.	Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia	2
5.	Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008	2
6.	Cuestiones marítimas	3
7.	Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia.....	4
8.	Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto	5
9.	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia	6
10.	Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones	11
11.	Otras cuestiones: sistema electrónico de votación	12

Anexo

I.	Plan de trabajo – 105. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (30 de mayo – 10 de junio de 2016)	13
II	Sistema electrónico de votación.....	14

.....
Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....